



PERÚ Ministerio de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 132 -2024-INSN-OP

Resolución Administrativa

Lima, 04 de Marzo del 2024

VISTO:

El Expediente con Registro 003450-2024/OP-3390-2024/UG-1060-2024, Resolución Directoral N° 273-2022-INSN-DG/OP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 Ley de Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la calificación que este tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público;

Que, en el artículo 4° de la citada Ley se clasifica a los empleados públicos en Funcionarios Públicos, en Funcionarios de Confianza y Servidores Públicos, precisándose que los Funcionarios Públicos y los Empleados de Confianza que se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Ley N° 29849 establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señalando expresamente en su primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos del concurso público establecido para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de designación y encargo en el caso de los empleados públicos de carrera al servicio del estado, en el que en su artículo 14° del reglamento dice: "(...) el servidor de carrera designado tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de la designación en dichos cargos", asimismo retirada la confianza en el régimen especial CAS trae como consecuencia la finalización de la designación;

Que, para el caso de la contratación bajo régimen CAS para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por la autoridad competente en la que designe al servidor que realiza tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo Contrato Administrativo de Servicios, teniendo como características especiales; no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo de puesto;

Que, con Resolución Directoral N° 273-2022-INSN-DG/OP de fecha 20 de octubre del 2022 se Designa con eficacia anticipada a partir del 19 de octubre del 2022 a la Econ. Edith Constanza LLANOS CHAVEZ en el cargo de Directora Ejecutiva (CAP N° 21) Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Memorando N° 160-2024-DG/INSN del 29 de febrero de 2024, la Dirección General remite el Currículo Vitae de la citada profesional que pasara al régimen CAS Funcionario con eficacia anticipada a partir del 23 de febrero del 2024;

Que, con Nota Informativa N°291-UPyR-N°141-APyP-OP-INSN-2024 con fecha 23 de febrero de 2024 la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, remite la información de la plaza del cargo, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Salud del Niño COD AIRHSP 002166 COD CAP-P 21 Nivel F-4;



PERÚ

Ministerio de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, a través del Informe N° 161-2024-UG-OP-INSN de fecha 23 de febrero del 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, comunica que con la finalidad de continuar con los tramites administrativos emite opinion favorable, para la emision de la resolucion correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA con fecha 03 de enero de 2024 que resuelve delegar facultades durante el año 2024 en materia de acciones de personal a las Oficinas de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley de Marco del Empleo Público, Ley N° 29849 y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el contrato con eficacia anticipada al 23 de febrero de 2024 bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios CAS, de la Econ. Edith Constanza LLANOS CHAVEZ, identificada con DNI N° 07238334 en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Salud del Niño CAP 21 Nivel F-4 Registro AIRHSP N° 002166.

Artículo 2º.- DISPONER, a partir del 23 de febrero de 2024 la migración al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño, que a continuación se detalla:

Nº	Nº PLAZA AIRHSP	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	CARGO CAP
01	002166	07238334	LLANOS	CHAVEZ	EDITH CONSTANZA	F-4	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A

Artículo 3º. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada con copia a su legajo personal y a los estamentos administrativos del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 4º.- DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. BELLY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRRH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/hezz
Distribución:

- DG
- DA
- OEA
- OEPE
- OEI
- Interesada
- UPyR
- APyP
- ACA
- AEyC
- ARyL
- OP
- UG

Exoed, con 27 folios + 2 hetg